


*Historias, memorias y recorridos de la hoja de coca. Antología, siglos XVI-XXI.
Homenaje a Baldomero Cáceres y Marina Escobar*
Karina Pacheco Medrano (ed.) **Lima**: Ceques, 2022, 385 pp 
Cusco

ISBN: 978-612-47192-6-4

pp. 307-314

El consumo de coca en el sur del sur andino: el caso argentino*

Ricardo Abduca

El consumo argentino de hoja de coca presenta particularidades que desmienten varias antinomias muy extendidas. Por un lado, es tradicional pero no es solamente indígena. En la región noroeste (NOA)¹, está arraigado en todas las clases sociales; no solo entre sectores pobres. Se usa en ocasiones festivas y nocturnas, y no está asociado a pesadas labores campesinas o mineras. Por el otro, en tanto este consumo está consolidado, legitimado, y es sobre todo cuantitativamente muy importante. De hecho, es un destino efectivo de una parte significativa de la producción boliviana, que no ha sido tenido en cuenta en la formulación de políticas públicas, y que es ignorado por los organismos internacionales de fiscalización.

1. La anomalía argentina: de uso indígena a uso generalizado

Como en otros países andinos, el uso de coca en el noroeste argentino ha existido ante todo entre gente de tradición indígena, campesina, así como en sectores populares urbanos. Lo específico del caso argentino es que no solo el consumo de coca se adopta en un momento relativamente tardío, como el siglo

*Originalmente presentado en el «IV Foro Internacional de la Hoja de Coca:Hacia la construcción de una nueva política de control y revalorización de la hoja de coca», Lima, 2013: pp. 117-127..

¹ Esta región, que antes de la conquista fue la más poblada de la actual Argentina, y que tuvo la primera y más intensa implantación española colonial, guarda varios rasgos de continuidad con el resto del mundo andino. En particular, interesa aquí una subregión, las provincias de Salta y Jujuy, así como otra área vecina, donde hay un intenso consumo, el oeste chaqueño. Las dos áreas hoy albergan a poco más de dos millones de habitantes; en el resto del NOA el consumo tiene menos intensidad. Se encuentran nichos de consumidores de coca en todo el país; se trata principalmente de inmigrantes del NOA y Bolivia, o choferes.

XVIII¹, sino que a inicios del siglo XX se le suma, a ese uso particular de tradición más bien indígena, un uso generalizado a todos los sectores sociales – clases medias y altas, «blancos» y no solo «indios». Hay que decir que desde tiempos coloniales hasta hoy el consumo de coca entre españoles y criollos ha sido y es una práctica contrahegemónica muy poco divulgada, aunque esté bien documentada. Así, en el siglo XVII, tanto en los *Comentarios* de Garcilaso, como en la evidencia judicial producida por la Inquisición de Lima, aparece este uso no indígena². En el siglo XIX, von Tschudi menciona a «personas muy respetables de Lima, que tienen la diaria costumbre de meterse en una habitación apartada con el fin de masticar coca. No podrían hacerlo abiertamente pues en Perú entre gente ‘decente’ el *chacchar* [coquear] es visto como práctica baja y vulgar, sólo apropiada para trabajadores indígenas»³. Por su parte, en el noroeste argentino entonces ocurría lo mismo que en otras regiones andinas: el consumo de coca estaba cargado de un fuerte estigma desde el punto de vista de sectores medios o de élite. En efecto, Paolo Mantegazza⁴, médico en Salta hacia 1854, afirma que en esta ciudad del NOA «la coca se vende en todos los almacenes de la ciudad, pero sólo entre indios y pueblo bajo se usa públicamente. Los ricos que la adoptaron se esconden de los ojos del vulgo...». Para V. Martin de Moussy, hacia 1860 «el uso de este masticatorio está abandonado a las clases inferiores: la burguesía la emplea preferentemente a guisa de té»⁵.

En síntesis, hasta entonces, en las distintas regiones andinas todas las formas de uso de la coca por parte de «blancos» eran marginales, iban en contra de los usos y costumbres convencionales, se hacían de puertas adentro. Aunque entonces el norte argentino tampoco era una excepción, hacia 1920 la situación sería otra: el consumo de coca por sectores no indígenas se hizo flagrante. Era una práctica extendida a ocasiones festivas, nocturnas, de sobre-mesa, que dejó perplejo a un cronista literario de Buenos Aires. Este afirmó

¹Abduca, 2009 y 2011.

²Abduca y Metaal, 2013.

³ Garcilaso (1976 [1605], 8º, XV); von Tschudi (2003 [1846], cap. XV.). En otro lugar hemos reunido y comentado esta evidencia (Abduca, 2009).

⁴ Médico, antropólogo y político italiano, residió en Salta en los años 1850. Su primer escrito sobre la coca, aparecido apenas unos meses antes del aislamiento de la cocaína, se convirtió pronto en una obra de referencia para su época.

⁵Mantegazza, 1870: 372; Martin de Moussy, 1862: 145.

que al viajar en tren hacia el norte del país se advierte que los consumidores «aumentan a medida que el tren avanza», pasando la estación de Tucumán:

En todas las clases sociales [ante todo en Salta y Jujuy, al norte de Tucumán] existe el coquero, en la clase media, en la clase rica y aun en la clase obrera extranjera que se asimila a los usos y costumbres del lugar con una facilidad admirable. Oirá después, el viajero, con un asombro indescriptible, la noticia de que hay mujeres que coquean también¹.

Diversos documentos, que no mencionamos por falta de espacio, muestran que para esta época la transformación estaba consolidada. Poco después, a raíz de la nueva convención internacional de 1931, orientada a limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, la Sociedad de Naciones había solicitado informes al gobierno argentino. Las autoridades de Buenos Aires cursaron el pedido «a las seis provincias del NOA». Sólo respondió la provincia de Jujuy, presentando un informe en el que se consideraba a la coca como «hábito», y no como «toxicomanía». El encargado del informe fue un joven médico jujeño, Carlos Alvarado, luego destacado sanitarista.

Si en los años 1850 un médico como Mantegazza pensaba que habría caído en total descrédito si lo hubiesen visto coqueando, cuando Alvarado mandó su informe en 1931, la etiqueta de los doctores era muy distinta:

Después de enviado mi informe... lo discutí con viejos y acreditados médicos de Jujuy de aquel entonces.... Posteriormente fui a Salta a tratar el tema con otros ilustres médicos de esa provincia...Todos coincidieron con mis puntos de vista, y todos, o casi todos, eran también coqueros, y nunca sintieron atracción por la cocaína...².

El cambio se dio por una confluencia de múltiples factores. En primer término, para decirlo muy someramente: había una situación étnica en la que nadie, en los estratos culturalmente dominantes, podía temer ser confundido con un miembro de los estratos subalternos por consumir coca. Segundo, hay que tener en cuenta la presencia de la cocaína en la vida nocturna de grandes ciudades como Buenos Aires, Córdoba o Rosario, atestiguada por las letras de no menos de treinta tangos. Tanto el aura de la droga, propia de la farmacia europea, como los riesgos de su consumo –mencionado en casi todas las letras de tango señaladas– estaban a la vista de los jóvenes del norte argentino que cursaban estudios universitarios en dichas ciudades, haciendo atractiva una

¹ González Arrili, 1920: 509-11. No obstante, hoy el consumo de coca en las ciudades muestra un marcado carácter de masculinidad.

²Mantegazza, op. cit.; Alvarado, 1977.

alternativa, la coca natural. Tercero, importa señalar que las ciudades del norte argentino están unidas por tren con la frontera boliviana desde 1908. En la década siguiente se construyó el ferrocarril entre La Paz (la sede de gobierno de Bolivia y centro de acopio de la región productora por excelencia, los Yungas de La Paz), y la frontera argentina. La línea se completó en 1925. Si hasta entonces la coca demoraba más de treinta días en llegar a Salta desde La Paz, ahora sólo un día o dos, lo que representó, para el consumidor, un salto de calidad¹, con una hoja más verde y fresca y todos sus aromas característicos. La demanda del NOA es hoy muy exigente al respecto.

Por último, este nuevo *acullico* se consolidó con la aparición de un nuevo tipo de lejía (ver más adelante).

La coca aún ingresaba a Argentina sin legislación especial, pero en agosto de 1924, siguiendo las sugerencias de la Sociedad de Naciones, sancionó su primera ley «de alcaloides». Un mes después se dio una normativa complementaria: la coca debía venderse en farmacias². Al fundamentar esta norma, el senador salteño Linares describió a sus pares del resto del país una oscura pintura del coqueo en trabajadores de ingenios azucareros, pero ocultó astutamente la presencia de esta práctica entre sectores pudientes³. La ausencia de una completa prohibición quizás ya expresaba los derechos de estos nuevos consumidores de coca de clase alta. Además, hasta entonces había un importante comercio popular en el que arrieros indígenas llevaban coca y la vendían o trocaban en el NOA. En adelante, el *modus operandi* sería otro: un comercio muy rentable quedó en manos de un monopolio farmacéutico que existió entre 1924 y 1976⁴.

2. Bicarbonato: la lejía argentina⁵

¹Abduca, 2009 y 2011.

² Argentina, 1924a y 1924b.

³ Argentina, 1924b.

⁴Abduca, 2009.

⁵ Empleo el término *lejía* en el sentido boliviano (reactivo alcalino usado para el consumo de coca), pero en un sentido más amplio, aplicándolo a todos los reactivos alcalinos de distintas regiones andinas, no solo a los usados en Bolivia.

Aquel monopolio farmacéutico tuvo, además, otra consecuencia: acentuar la difusión del hallazgo más característico del coqueo argentino. Por lo general, el *acullico* no solo se forma con hojas, sino con una pizca de algún reactivo alcalino (lejía). En Colombia y el norte peruano el reactivo es cal. En el centro y sur del Perú, como en Bolivia y áreas rurales del norte argentino, se usa, en cambio, una lejía hecha con cenizas de ciertas plantas en un excipiente de almidón como papa o harina. Lo característico del *acullico* argentino de raíz urbana y de clases medias es un tercer tipo de lejía, el bicarbonato de sodio («bica»); un producto industrial, más propio de la farmacia que de los mercados campesinos en que habitualmente se halla la coca y la lejía en el resto del mundo andino. Así, «coca y bica» resultan los elementos esenciales del *acullico* argentino.

3. Reglamentaciones argentinas

Las sucesivas reglamentaciones del ministerio de salud argentino sobre la coca (de 1936, 1938, 1940, 1945 y posteriores) acentúan esta característica «farmacéutica»¹. Son normativas de importación, no de consumo. Es decir: el consumo es plenamente libre, pero el importador debe ser una droguería autorizada, y solo se autorizaban a las ubicadas en las provincias de la «zona de consumo habitual»: Salta, Jujuy y Tucumán. Es de destacar que en 1948 se firmó un importante antecedente legal de nuestro tema: un tratado bilateral entre Bolivia y Argentina, destinado expresamente a regular el comercio de hoja de coca. Sus contrapartes fueron un ente estatal de comercio exterior argentino y una corporación de productores bolivianos de la Sociedad de Productores de Yungas. El compromiso garantizaba una cuota mínima de compra (500 toneladas por año), la regularidad del abastecimiento (nunca menos de cuarenta toneladas por mes) y estipulaba la calidad del producto y el empaque². Hacia 1958 se notaron nuevos aires, contrarios al consumo de coca. Una norma de ese año autorizó la importación de sólo 190 TM y establecía que cada año podían importarse 10 TM a menos, hasta llegar, en diecinueve años, a

¹Abduca, 2009.

² Argentina-Bolivia, 1948.

cero. Sin embargo, este ideal no concuerda en absoluto con los datos bolivianos disponibles, los cuales muestran que, entre 1968 y 1976, Bolivia estaba exportando a Argentina un promedio de 832 TM anuales¹. Por otra parte, Argentina expresó entonces algunas reservas a la ley internacional. En efecto, al firmar la Convención Única de Estupefacientes en 1961 (cuyo artículo 49 estipuló la prohibición de la masticación de la hoja de coca dentro de un plazo de 25 años), el Gobierno de Argentina presentó una reserva formal².

4. La prohibición en Argentina. Contradicciones y resistencias

El ideal enunciado en 1958 que antes mencionamos se tomó en cuenta a principios de 1977, en pleno gobierno de la dictadura militar que regía el país desde el año anterior. Como si la reducción del cupo de importación hubiese sido efectiva, se consideró que la importación de coca en 1977 debía ser igual a cero. Poco antes se había puesto a la coca en la lista de estupefacientes a secas, y el consumo y la tenencia –con mucha discrecionalidad– comenzaron a ser reprimidos. La situación prosiguió así hasta bien entrado el período democrático. La principal consecuencia de la prohibición fue consolidar un mercado negro donde los precios se multiplicaron varias veces. Si bien estos precios alejaron a la coca del alcance de los campesinos de Jujuy y Salta (excepto a quienes vivían cerca de la frontera), el bolsillo de las clases medias y altas de las ciudades permitió afrontar esta alza de precios y el tipo de consumo no cambió para los sectores pudientes. Sin poder ver en detalle todas las consecuencias de la prohibición, (como el daño a las personas que fueron detenidas por posesión simple, la primera ya en 1975), pasemos a una fotografía de la situación siguiente.

5. Despenalización argentina de la hoja de coca

¹Abduca y Metaal, 2013, a partir de datos de Carter y Mamani, 1986: 123.

² Reserva al artículo 49º, firmada el 31 de julio de 1961: «...la República Argentina se reserva los derechos que se confieran al párrafo primero, apartado c) “la masticación de la hoja de coca”; y apartado e) “el comercio del estupefaciente mencionado en el apartado c)” para los fines mencionados». Agradezco a Pien Metaal por haberme llamado la atención sobre este dato. Abduca y Metaal, 2013.

Hacia 1986, después de más de dos años de democracia constitucional, se empezó a discutir en el Congreso una nueva ley nacional de estupefacientes. Desde el inicio, la cuestión de la ilegalidad de la hoja de coca estuvo presente en la discusión. En general, los parlamentarios que se manifestaban a favor de su legalidad destacaban el carácter ancestral del consumo, o el ser una ayuda para trabajar en climas exigentes, o sus propiedades digestivas. Sobre esto último estaba implícito (aunque no era evidente para el que no conoce la región) que se distinguía entre el consumo de los trabajadores rurales de tradición indígena del de los sectores medios urbanos: el coqueo de sobremesa tras abundantes cenas del fin de semana. No volvió a tratarse una reforma a la ley de drogas hasta agosto de 1988. Para entonces, los dos diputados que impulsaban lo esencial del proyecto de ley que luego fue aprobado consideraban que el consumo de coca apenas si debía ser tolerado, para ser progresivamente extirpado: «...se procura así que, paulatinamente, [los consumidores] internalicen las normas de cultura de todo el país»¹. Ante este criterio, los diputados de la región noroeste reaccionaron enérgicamente y dieron el paso decisivo: hablar desde el lugar de enunciación del consumidor. Así, por dar sólo un ejemplo, un parlamentario, que fue aplaudido al terminar su alocución, afirmó: «el diputado que habla tiene el hábito del coqueo desde los veinte años...»². En consecuencia, y ante un contexto nacional e internacional donde el poder ejecutivo urgía la rápida aprobación de una nueva legislación, se aprobó la ley en septiembre de 1989, incluyendo este artículo 15º:

La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinada a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes.

6. Vacíos legales. Perspectivas y desafíos actuales

Ni bien se legalizó la tenencia y el consumo de coca, algunos funcionarios de las provincias del NOA sugirieron la lógica necesidad de implementar algún tipo de sistema legal de importación. Sin embargo, nada de eso ocurrió. Tenemos así un curioso fenómeno. La tenencia y el consumo son legales, y la

¹ Argentina, 1989.

² Argentina, 1986-89 a, Reunión 65ª, 7830-33.

venta minorista es absolutamente pública. En la ciudad de Jujuy la coca se vende sobre todo en puestos callejeros en las inmediaciones de mercados populares de alimentos y ropa. En Salta, se vende en quioscos (pequeños comercios que expenden también gaseosas, caramelos, cigarrillos). Sin embargo, todos estos vendedores minoristas se abastecen en un mercado informal. El estado de cosas existente deja al azar y a las prebendas de todo tipo a un mercado artificialmente inflado, que cada mes maneja cifras millonarias. He llamado a este fenómeno «renta de frontera»: un tipo especial de renta de situación, una ganancia comercial extraordinaria, por encima de la ganancia media. Esa situación se da porque el precio de la coca multiplica su precio ni bien se aleja de la frontera internacional, pasando a valer alrededor del triple (en Jujuy), o el cuádruple (en Salta)¹.

Hacia 1997, mediante indicios indirectos como la cantidad de vendedores de coca autorizados en ciudades de la frontera argentino-boliviana, como Villazón y Yacuiba, calculamos que no menos de dos mil toneladas de coca boliviana ingresaban informalmente a la Argentina. Por principio, era una ponderación conservadora. Estimaciones posteriores, parcialmente basadas en los métodos que usamos entonces, han hecho cálculos que sugieren que la demanda argentina es aún mayor². No es de extrañar: a fin de cuentas, la población de la zona de Argentina donde más coca se consume equivale al 20% de la población de Bolivia, donde el consumo de coca en clases medias y altas es aún bastante raro, salvo el fenómeno más bien reciente del coqueo en Santa Cruz.

Los estudios que acaba de finalizar el gobierno de Bolivia darán más elementos. La relevancia del consumo en NOA para la producción de coca en Bolivia es difícil de estimar, tomando en cuenta que se desconoce el volumen exacto actual de ese consumo. Tampoco es sencillo establecer un criterio uniforme de rendimientos por hectárea. Fuera del NOA también hay un mercado informal de coca, pero de oferta discontinua, restringida en tiempo y lugar. Mientras los ciudadanos argentinos de clase media no tienen mayores problemas por consumir coca en Buenos Aires, otra es la situación de los inmi-

¹Abduca, 1997 y 2011; Abduca y Metaal, 2013.

²Orduna, 2001.

grantes bolivianos, que suelen estar expuestos a diversos abusos y estigmas, como la detención de personas que vendían hoja de coca en el sur del conurbano bonaerense¹.

Todo lo dicho nos permite interpelar a las autoridades de Bolivia y Argentina, llamando la atención sobre la magnitud de la importación argentina, cuya renta fronteriza parece estar en manos de la trastienda de las fuerzas de seguridad y otras redes por el estilo. Es sabido también que una importante cantidad de cultivos bolivianos de coca están destinados al mercado argentino, aunque este uso no está contemplado por la ley boliviana aún vigente. Entendemos, entonces, que ya es hora de establecer un nuevo acuerdo bilateral para regular la importación legal de hoja de coca².

Postdata de 2021

La falta de legalidad de un comercio de importación floreciente como el de la coca en Argentina es de silencio estridente: un secreto a voces sobre el que no hay voluntad colectiva de cambiar mucho.

Una de las consecuencias de la cuarentena COVID-19, fue una carestía de coca en el noroeste argentino: la preciada hoja no llegaba, o llegaba mucho más cara. Argentina estableció cuarentena en marzo de 2020; ya en mayo y en junio de ese año se presentaron en la cámara de diputados sendos proyectos de ley que buscaban subsanar el notorio y rentable vacío legal de la importación de coca. Uno de esos proyectos buscaba alentar la posibilidad de producción local de *Erythroxylum coca* en el país –desconociéndose las dificultades ecológicas y la necesidad de mano de obra muy calificada. Como pasó otras veces, la carestía llevó a una suba del precio, poco a poco el abastecimiento recomenzó, y el status legal de la coca siguió siendo el mismo. La única nove-

¹ En el distrito bonaerense de Lomas de Zamora hubo cuatro detenidos bolivianos por venta de coca: un hombre estuvo preso más de un año, otras tres mujeres bolivianas fueron detenidas varias semanas por la misma razón; recién en marzo de 2007 los cuatro detenidos fueron liberados. Todo el proceso estuvo plagado de irregularidades y abusos. El juez Carlos Ferreiro Pella y el fiscal Alberto Gentiliaducían *in voce* que las hojas, por estar prensadas, no eran hojas «en estado natural» (según la letra del artículo 15 de la ley, citado arriba). Ver, Argentina, Poder Judicial, 2007. (En realidad toda hoja de coca, ni bien sale de los húmedos yungas, está prensada y envasada para conservar sus aromas y sabores característicos). El caso motivó protestas del gobierno boliviano, de las reparticiones oficiales argentinas de derechos humanos y movilizó a entidades de la sociedad civil, de la colectividad boliviana de Buenos Aires y del movimiento indígena argentino, entre otros. El film *Mama coca*, de J. Jackson y F. Tarzia, relata bien el caso.

²Abduca y Metaal, 2013.

dad de los tiempos ha sido la implementación, con apoyo oficial del gobierno de Jujuy, de una empresa estatal de producción de derivados farmacéuticos de cannabis. Pero esa es otra historia.

Referencias bibliográficas

Abduca, Ricardo G. (1997): «Poder y consumo. En torno a la hoja de coca (Argentina: 1924-1990)», en: *Actas del Vº Congreso Argentino de Antropología Social*, vol. 3. Universidad Nacional de La Plata, 2000.

--- (2009): *Acerca del concepto de valor de uso: signo, consumo, subjetividad. La hoja de coca en la Argentina*. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

--- (2011): «El consumo argentino de hoja de coca. Los porqués de una anomalía histórica y su vigencia actual», en: *Actas de la XXIVª Reunión Anual de Etnología e Historia*. La Paz. MUSEF.

___ (2019) «Coca Leaves Transfers to Europe. Effects on the Consumption of Coca in North-Western Argentina». En Kaller, Martina, and Frank Jacob (eds): *Transatlantic Trade and Global Cultural Transfers Since 1492 More than Commodities*. London: Routledge, pp. 106-126.

Abduca, Ricardo y Pien Metaal (2013): *Hacia un mercado legal para la coca: el caso del coqueo argentino*. Transnational Institute, Serie reforma legislativa en materia de drogas N°23, Amsterdam.

Alvarado, Carlos (1977): «Prohibir la coca es “ingrato, injusto y antisocial” afirma el Doctor Carlos Alvarado». *El Tribuno*, 9-4-1977. Salta.

Argentina (1924^a): Ley N°11.309 [de alcaloides y narcóticos].

Argentina (1924b): Cámara de Senadores, Diario de Sesiones, 18-9-1924.

Argentina (1986 a 1989a): Cámara de Diputados, Diario de Sesiones.

Argentina (1986 a 1989b): Cámara de Senadores, Diario de Sesiones.

Argentina (1989c): Ley N°23.737. Tenencia y tráfico de estupefacientes.

Argentina, Poder Judicial de la Nación (2007): Rtro.S.III T.51 f. 178/185, La Plata, 19 de abril de 2007.

Carter, William y Mauricio Mamani (1986): *Coca en Bolivia*. La Paz. Editorial Juventud.

Fallo de Sobreseimiento de I.M.S. Argentina-Bolivia (1948): Tratado Bilateral. «Contrato de compraventa de hojas de coca... celebrado entre la Corporación de Productores de Coca de Bolivia, S.A. (Cocalivia) y el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I)», 6 de marzo.

Garcilaso de la Vega, el Inca (1976 [1609]): *Comentarios Reales de los Incas*, edición de A. Miró Quesada, 2 vol. Caracas. Biblioteca Ayacucho.

González Arrili, Bernardo (1920): «Cómo degenera la raza. La coca», *Nosotros*, año XIV, N° 139, diciembre. Buenos Aires.

Mantegazza, Paolo (1870): *Rio de la Plata e Tenerife. Viaggi e studi*, 2ª edición. Milán. Brigola.

Martin de Moussy, Victor (1864): *Description géographique et statistique de la Confédération Argentine*. París. Didot.

Orduna, Víctor (2001): «Coca clandestina... No estaba muerta, estaba en Argentina», *Pulso Boliviano* (3) 118, 1-11-2001.

Tschudi, J. Jakob von (2003 [1860]): *El Perú. Esbozos de viajes realizados entre 1838 y 1842*. Edición y traducción de Peter Kaulicke. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.